



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°715
Dto. Promulgación N°358 – 13/06/2.005

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N°712 - Decreto de Promulgación N°312 del 24/05/2.005 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1°.- Apruébanse en todos sus términos los Convenios celebrados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle y que como Anexo I forman parte de la presente Ordenanza:

- 1- Convenio para la Conformación de los Centros Integradores Comunitarios.
- 2- Convenio de Financiamiento de los Materiales para la Construcción de los Centros Integradores Comunitarios identificado con el N°361 – Centro Integrador Comunitario - CIC Básico – Proyecto Salud 1.
- 3- Convenio de Financiamiento de los Materiales para la Construcción de los Centros Integradores Comunitarios identificado con el N°362 - Centro Integrador Comunitario – CIC Básico – Proyecto Social 1.”

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 9 de junio de 2005.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas